



## ANUNCIO

La Alcaldía con fecha 28 de noviembre de 2023, mediante resolución número 2044-2023 acordó aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal para la provisión de una plaza de Agente de Igualdad (Animador/a Sociocultural) como personal laboral internina por concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento con el siguiente contenido,

*“Visto Informe de motivación de la Delegada de Bienestar social ,políticas de igualdad, y salud de fecha 3 de noviembre de 2023 para la provisión de una plaza de agente de Igualdad (Animador/a Sociocultural) y vista Providencia de la Delegada de Personal de fecha 23 de noviembre de 2023 e Informe de Recursos Humanos obrante en el expediente con fecha 28 de noviembre de 2023.*

*Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal para las dos plazas de administrativo por promoción interna y donde figuran relacionadas e identificadas a continuación de las bases y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,*

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente y que son las siguientes:

### ***BASES ESPECÍFICAS POR EL QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD (ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL) DEL AYUNTAMIENTO DE GINES.***

#### **1.- Objeto**

*La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases que van a regir el proceso selectivo para ocupar con carácter urgente e inaplazable una plaza de personal laboral interino, vinculado a la ejecución de un programa de carácter temporal, en base al Convenio para la Cofinanciación para la Creación y el Mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Gines 2023-2027, el cual incluye la cofinanciación al 50% del servicio.*

*La característica de la plaza es la siguiente:*

|                          |                                                  |
|--------------------------|--------------------------------------------------|
| Denominación de la Plaza | Agente de Igualdad (Animador/a Sociocultural)    |
| Régimen                  | Laboral Interino                                 |
| Delegación               | Bienestar Social, Salud y Políticas de Igualdad. |



Cód. Validación: 72AT7KH5QNTODNMX79QLEZF  
Verificación: <https://ayuntamientodelines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Categoría Profesional</i>      | <i>Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración General, Subescala de Gestión.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <i>Título</i>                     | <i>Grado /Diplomatura universitaria, preferentemente del área de ciencias jurídicas o sociales o del área de ciencias de la salud.<br/>Deberá acreditar formación en materia de igualdad y experiencia en alguno de los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desarrollo comunitario, voluntariado y dinamización social o de grupos.</i> |
| <i>Sistema Selectivo</i>          | <i>Concurso</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <i>Número de Plazas Ofertadas</i> | <i>1</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

*Las tareas y cometidos que corresponden a la plaza que se pretende cubrir serán las que se detallan en el Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento;*

- a) Atención individualizada y seguimiento a las personas usuarias mediante la atención personal, telefónica o por escrito.*
- b) Coordinación de la atención específica a las mujeres víctimas de violencia de género, poniendo a su disposición los recursos existentes en la Comunidad Autónoma a través de la gestión urgente de los servicios policiales, sanitarios, judiciales y sociales que fueran oportunos, con una especial atención en todo lo relacionado con el acceso a los recursos de emergencia existentes para dar una respuesta urgente a las situaciones de violencia.*
- c) Coordinación de la atención específica a mujeres en situación de especial vulnerabilidad y valorar la necesidad de derivación a servicios especializados en la atención a mujeres víctimas de violencia de género.*
- d) Información sobre los recursos disponibles, en su ámbito territorial, en relación con la igualdad de género.*
- e) Organización, gestión y seguimiento de conferencias, encuentros, jornadas, exposiciones o cursos.*
- f) Información sobre cursos, estudios y jornadas que se programen en su ámbito territorial, así como sobre las actividades y servicios desarrollados por el Instituto Andaluz de la Mujer.*
- g) Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana de las mujeres, así como de grupos de personas que trabajen por la igualdad.*
- h) Facilitar y acompañar procesos grupales y actuaciones comunitarias para la mejora de la calidad de vida, el abordaje de situaciones de riesgo, la prevención de la violencia, la coeducación en equidad y la salud de las mujeres.*
- i) Solicitud y gestión en el caso de que no contara el centro con personal técnico en psicología, en los casos que sea pertinente, del informe de las entidades acreditadas para las situaciones de riesgo de trata, explotación sexual y situaciones de vulnerabilidad de mujeres en contextos de prostitución para el acceso a medidas de apoyo habitacional y económico.*
- j) Solicitud y gestión, en los casos que sea pertinente, del informe de acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género por el Instituto Andaluz de la Mujer.*
- k) Elaboración de memorias e informes.*



Cód. Validación: 72AT7KH5QNTQDNMX79QLEZF  
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



*l) Tramitación de las sugerencias o quejas que versen sobre el funcionamiento del centro.*

*El nombramiento como laboral interino por las razones de necesidad y urgencia no dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera y cesará dicha relación de interinidad a la extinción de la excedencia forzosa de la persona titular de la plaza.*

## **2.- Condiciones de admisión de aspirantes.**

*Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:*

*a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

*b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.*

*c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*

*d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.*

*e) Poseer la titulación de Grado /Diplomatura universitaria, preferentemente del área de ciencias jurídicas o sociales o del área de ciencias de la salud.*

*f) Haber abonado la tasa 55,00€ para la participación al proceso selectivo, antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Gines publicada en el BOP nº 28 de febrero de 2023.*

## **3.- Requisitos específicos.**

*Deberá acreditar formación en materia de igualdad y experiencia en alguno de los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desarrollo comunitario, voluntariado y dinamización social o de grupos.*

Cód. Validación: 72AT7KHFY5QNTODNMIX79QLEZF  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14





*Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas solicitantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.*

*Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.*

#### **4.- Forma y plazo de presentación de instancias.**

*Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0> o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es](http://www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es).*

*A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por los derechos de participación al proceso selectivo que ascienden a 55 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante tarjeta bancaria o mediante ingreso directo por transferencia bancaria en la cuenta corriente de esta Corporación número ES62 3187 0124 9810 9213 2529, debiendo consignarse el nombre de la persona aspirante y núm. de DNI, aun cuando sea impuesto por una persona distinta, y la prueba selectiva a que se presente, identificándola específicamente. El no abono de dicho importe supondrá la exclusión de tomar parte en el procedimiento de selección.*

*Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.*

*En ningún caso la mera presentación y pago en la Entidad Colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.*

*Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.*

#### **5.- Admisión de aspirantes.**



Cód. Validación: 72AT7KHFY5QNTODNMX79QLEZF  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14



*Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>], se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.*

*Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación de los miembros del Tribunal, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas.*

*Iniciado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios se efectuará a través de la web municipal y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como sede electrónica.*

#### **6.-Tribunal Calificador.**

*Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.*

*El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.*

*La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.*

*Los Tribunales Calificadores que han de juzgar las pruebas selectivas estarán constituidos por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a con voz y sin voto, así como sus correspondientes suplentes.*

*Presidente/a: A designar por la Alcaldía.*

*Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.*

*Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario en quién delegue, con voz y sin voto.*

*Su nombramiento se determinará respetando en todo caso lo dispuesto en el art. 60 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normas de general aplicación. La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica.*

*Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer en el puesto que ocupe en la administración, titulación de igual nivel o superior a la exigida o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas, no pudiendo formar parte de los Tribunales el personal de selección o designación política, los/as*



Cód. Validación: 72AT7KHFY5QNTQDNMX79QLEZF  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



*funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte de los órganos de selección de funcionarios de carrera el personal laboral.*

*El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.*

*La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

### **7.-Sistema de selección y desarrollo del proceso.**

*El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso, valorándose experiencia profesional y cursos de formación . La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso.*

*Sólo podrán participar en la fase de concurso los/las aspirantes que hayan sido admitidos en la lista definitiva de aspirantes.*

*Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos o computados hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.*

*El Tribunal de Selección examinará la documentación aportada en las respectivas solicitudes por cada una de las personas aspirantes que hayan sido definitivamente admitidas y valorará los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el baremo que se incluye en estas Bases.*

*Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en estas Bases, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.*

*La fecha de expedición de las certificaciones y resto de documentos acreditativos no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias. El Tribunal de Selección valorará la formación y la experiencia profesional de la persona candidata, con un máximo de diez puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:*

#### **- Formación (máximo 5 puntos)**

*La puntuación total máxima en este apartado será de 5 puntos.*

*Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir o que versen sobre materias transversales tales como Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, Desarrollo Comunitario, Voluntariado y Dinamización Social o de grupos, Igualdad de Género, Prevención de Riesgos Laborales, y/o Protección de Datos.*



Cód. Validación: 72AT7KHFY5QNTODNMX79QLEZF  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



*Los cursos que se tendrán en cuenta para el baremo serán aquellos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por éstos Administraciones Públicas, Organismos Oficiales, así como, cursos organizados por Sindicatos siempre y cuando reflejen los contenidos y las horas de formación acreditadas.*

*Los cursos de formación no deben tener una antigüedad superior a 15 años, a contar con carácter retroactivo teniendo en cuenta como fecha de referencia la de publicación en BOP de las presentes bases.*

*La formación o titulación requerida para poder participar en el proceso selectivo no será baremada. Igualmente no serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales que formen parte de un plan de estudios para la obtención de titulación académica oficial.*

*La formación puntuará de la siguiente forma:*

*a) Cursos de formación (máximo 4 puntos):*

- Cursos hasta 20 horas: no computables.
- De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 a 150 horas: 0,40 puntos.
- De 151 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Más de 200 horas: 1 puntos.

*b) Títulos Académicos (máximo 1 puntos).*

*Titulación relacionada con el puesto al que se aspira y distinta a la del requisito de acceso:*

- Por Titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura.....0,5 puntos.
- Por formación de Máster Universitario Oficial.....1 punto

*No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de otros de rango superior o para la presentación de esta convocatoria. Sólo se valorará un título que será el de mayor puntuación.*

*La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados.*

*.- Experiencia Profesional (máximo 5 puntos)*

*La puntuación total máxima en este apartado será de 5 puntos.*

*Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir.*

*La experiencia laboral se puntuará de la siguiente forma:*

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira.....0, 20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o Entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico pública, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira .....0,15 puntos.



Cód. Validación: 72AT7KH5QNTQDNMX79QLE2F  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira, .....0,10 puntos.
- Los períodos de tiempo inferiores al mes puntuarán de forma proporcional.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntario en prácticas conducentes a la obtención de un título. No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional y/o contratación laboral.

### **8.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización de contrato.**

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gines [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>], la relación provisional de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones. En caso de empate en las puntuaciones, el Tribunal de selección propondrá a la persona que aparezca con mayor puntuación en la experiencia profesional, si persiste el empate se tendrá en cuenta la puntuación en el apartado de formación.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>], el listado definitivo de las personas que han superado el proceso selectivo según el orden de puntuación obtenido.

La persona propuesta acreditará los requisitos exigidos ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la documentación necesaria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión de la persona nombrada dentro del plazo de diez días a partir de dicha publicación.

### **9.- Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cód. Validación: 72AT7KHFY5QNTQDNMX79QLEZF  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



*Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

*Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el alcalde de la Corporación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Acuerdo del Tribunal.*

*En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*



Cód. Validación: 72AT7KHFY5QNTQDNMX79QLEZF  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA**

| DATOS DE LA PERSONA INTERESADA |        |
|--------------------------------|--------|
| Nombre y Apellidos             | NIF    |
| Discapacidad                   | Grado: |
| Si<br>No                       |        |

| DATOS DEL REPRESENTANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Tipo de persona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |         |
| Física<br>Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |
| Nombre y Apellidos/Razón Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NIF/CIF |
| Poder de representación que ostenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |         |
| <p>La Administración Pública <b>verificará</b> la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la <b>comprobación</b> de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, <b>deberá acreditarse la representación</b>, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p> |         |

| DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Medio de Notificación             |                     |
| Notificación electrónica          | Notificación postal |
| Dirección                         |                     |

Cód. Validación: 72AT7KH5QNTQDNMX79QLEZF  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14





|                      |                  |            |                           |
|----------------------|------------------|------------|---------------------------|
| <b>Código Postal</b> | <b>Municipio</b> |            | <b>Provincia</b>          |
|                      |                  |            |                           |
| <b>Teléfono</b>      | <b>Móvil</b>     | <b>Fax</b> | <b>Correo electrónico</b> |
|                      |                  |            |                           |

**OBJETO DE LA SOLICITUD**

**EXPONE**

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con el proceso selectivo para \_\_\_\_\_, conforme a las bases publicadas en el [Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablon de anuncios] número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- 1 Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5 Tener la titulación exigida.
- 6 Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.



Cód. Validación: 72AT7KH5QNTODNMX79QLEZF  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



Títulos que declara poseer

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a las personas interesadas sobre protección de datos

He sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable           | Ayuntamiento de Gines                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Finalidad Principal   | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.                                                                                                                                                                                   |
| Legitimación          | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre |
| Destinatarios         | Los datos se cederán al Registro Central de Empleados Públicos o cualquier otro que lo sustituya. No hay previsión de transferencias a terceros países.                                                                                                                                 |
| Derechos              | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional                                                                                                                  |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y                                                                                                                                                                                                                                              |





|  |                                                                                                                                                                          |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | detallada sobre protección de datos en la siguiente url<br>[ <a href="https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es">https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es</a> ] |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**FECHA Y FIRMA**

*Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

*El/la solicitante,*

*Fdo.:* \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GINES.**

*En la fecha de la firma electrónica*



Cód. Validación: 72AT7KHFY5QNTQDNMX79QLE2F  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



**SEGUNDO.** - Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>], en su Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 72AT7KHFY5QNTQDNMX79QLE2F  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14